

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 5440
 EXPEDIENTE: 2355/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. LORENZA GOMEZ SANTIAGO
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU ESCRITURA:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NOROESTE	EN 21.92 MTS CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES JOSE DOLORES RAMIREZ Y GREGORIA GONZALEZ SANTIAGO.
SURESTE	EN 22.14 MTS CON LA CALLE SAN JUAN DE LETRAN.
NORESTE	EN 31.70 MTS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO SALAS ESCALANTE.
SUROESTE	EN 28.90 MTS CON SOLAR DE JULIO FRANCO CRUZ.
TOTAL	667.35 M2

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA LICENCIA DE SUBDIVISION RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

SERVIDUBRE DE PASO

NORESTE	EN 16.20 MTS CON MARIA HERNANDEZ GOMEZ.
SURESTE	EN 3.00 MTS CON CALLE SAN JUAN DE LETRAN.
SUROESTE	EN 16.20 MTS CON JOEL HERNANDEZ GOMEZ.
NOROESTE	EN 1.50 MTS CON JORGE HERNANDEZ GOMEZ Y EN 1.50 MTS CON ROBERTO HERNANDEZ GOMEZ.
TOTAL	48.60 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
 TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO



SUBDIRECCIÓN ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA
 DE DESARROLLO URBANO
 2018-2021

C.C.P. ARCHIVO

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
 Tels. (783)8345361 - 8345362

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio)